

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-7074 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y La Fundación La Caixa para el desarrollo del programa de personas mayores en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 13 de septiembre de 2022, doña Eugenia Gómez de Diego, en calidad de Consejera de Empleo y Políticas Sociales, en nombre y representación de la Administración del Gobierno de Cantabria, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 27 de mayo de 2021, ha suscrito con La Fundación "LA CAIXA" un convenio de colaboración para el desarrollo del programa de personas mayores en la Comunidad de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que la eficacia de los convenios queda supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del citado Convenio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2022.
La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
María Vicenta Ibáñez Pérez.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 183



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN" LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eugenia Gómez de Diego Fernández Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria, facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2022.

Y de otra parte, Dña. Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona" la Caixa", actuando en nombre de la misma (en adelante, la Fundación" la Caixa"), domiciliada en Palma (Islas Baleares), plaza de Weyler, 3, y con NIF núm. G-58 899 998.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

- I. Que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales tiene entre sus áreas de actuación la atención y la promoción del bienestar de las personas mayores, de cara a promover su integración y participación en la sociedad.
- II. Que la Fundación" la Caixa" ha consolidado desde su origen diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 183



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



- III. Que ambas instituciones vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.
- IV. Que la pandemia de la COVID-19 y los efectos de la misma pueden suponer la articulación de medios organizativos alternativos para el mantenimiento y desarrollo de la colaboración.
- V. Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración, acuerdan libremente suscribir el presente **CONVENIO** de conformidad con los siguientes.

ACUERDOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento del marco de desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" en los centros de mayores vinculados al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a través del cual la Fundación "la Caixa" pone a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, que se describen en el **anexo I**.

Atendiendo a que los efectos de la pandemia puedan suponer restricciones que afecten al desarrollo de la actividad habitual de estos centros, se propone que:

- En el caso de que los centros de mayores estén abiertos y de acuerdo con las medidas que dictaminen las autoridades sanitarias, la realización de la propuesta de actividades formativas y proyectos sociales será en formato presencial.



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024



- En aquellas circunstancias en las que los centros de mayores estén cerrados, se ofrecerá una propuesta de actividades formativas y proyectos sociales en formato *online*.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y de sus respectivas líneas de actuación, así como los procedimientos a tener en cuenta en su organización y gestión se detallan en el **anexo II**.

Segundo. Compromisos de las partes

2.1. Compromisos del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Por una parte, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades formativas y proyectos sociales de la Fundación "la Caixa" facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución.

2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Tercero. Comisión de seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una comisión de seguimiento integrada, como mínimo, por dos representantes del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y dos de la Fundación "la Caixa".

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetar el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y determinar los espacios donde se llevarán cabo dichas actividades y proyectos.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 183



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones para la puesta en marcha de proyectos de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Cuarto. Difusión del convenio

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el presente convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria e inscrito en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios de Cantabria en el plazo de 15 días desde su suscripción tal y como recoge el artículo 6 de la Orden PRE/59/2021, de 23 de julio.

Por su parte, de conformidad con lo recogido en el artículo 28 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, el convenio deberá publicarse en el Portal de Transparencia de Cantabria con mención expresa a las partes firmantes (deberá figurar la colaboración entre el ICASS y la Fundación “La Caixa” junto con sus respectivas imágenes corporativas), su objeto, su plazo de duración, las modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Asimismo, los sujetos mencionados en el artículo de la presente ley deberán publicar la información relativa a los convenios suscritos con una Administración Pública en los términos expuestos.



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024



Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. Los datos personales incluidos en este convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de la Fundación "la Caixa": correo electrónico: dpd@fundacionlacaixa.org; dirección postal: avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona.
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable del tratamiento de protección de datos de la entidad, que será la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en C/ General Dávila, 87 (39006), Santander.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable del tratamiento a través de las direcciones indicadas.



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024



- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad enviando un mensaje al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable del tratamiento, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable del tratamiento, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el ICASS comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el programa objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del programa mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El ICASS no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa" durante el desarrollo del presente convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicar las medidas de seguridad oportunas y proceder ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El ICASS declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024



Sexto. Vigencia

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Séptimo. Resolución anticipada

Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

El órgano competente para acordar la resolución corresponde a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales.

Octavo. Consecuencias en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos y criterios para determinar la posible indemnización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 e) de la Ley 40/2015, los efectos del incumplimiento de las obligaciones y compromisos se, determinarán a propuesta de la comisión de seguimiento, que podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que estimen oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá procederse a la liquidación de las mismas.

No obstante, si causara perjuicios se podrá acordar una posible indemnización y en consecuencia se interrumpirán las actividades.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 183



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



Noveno. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio tiene naturaleza de un convenio suscrito entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado y se regulará de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 160 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los juzgados y tribunales de Santander, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998 de 13 de agosto, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del mismo, la fecha del último firmante.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales

13 de septiembre de 2022

Fdo. Eugenia Gómez de Diego.

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i
Pensions de Barcelona, "la Caixa"

13 de septiembre de 2022

Fdo: Montserrat Buisan Gallardo

Directora Corporativa de Programas Sociales

CVE-2022-7074

ANEXO I. Centros de personas mayores

-
- Centro Social de mayores de Santander
CL José Ramón López Dóriga, 2, 39003 Santander
 - Centro Social de mayores de Torrelavega
Av. de la Constitución, 10-12, 39300 Torrelavega
 - Centro Social de mayores de Camargo
CL Marqués de Villapiente, s/n, 39600 Camargo
 - Centro Social de mayores de EL Astillero
CL San José, 1, 39610 El Astillero
 - Centro de Atención a la Dependencia de Av. Derecho
Humanos, 18 Laredo, 39770 Laredo
 - Centro Social de mayores de Reinosa
CL La Nevera, 5, 39200 Reinosa
 - Centro Social de mayores de Suances
CL Cuba de Abajo, 4, 39340 Suances
 - Centro de Atención a la Dependencia de Santander
CL Cueto, 38, 39012 Cueto – Santander
 - Centro social de mayores de General Dávila
CL General Dávila, 132, 39006 Santander

ANEXO II

PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

Por parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" se informará periódicamente al Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la propuesta de actividades formativas y proyectos sociales que se podrán organizar en los centros de personas mayores conveniados.

La propuesta de actividades y proyectos se integra en las líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa":

A. Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad

- En forma 1
- En forma 2
- Alimenta 1
- Alimenta 2
- Entrena
- Actívate
- Despertar con una sonrisa
- Dolor +Vida
- Mayores Lectores

B. Fomento del desarrollo personal

- Vivir como yo quiero
- Vivir en positivo
- Vivir es descubrirme
- Vivir con sentido
- Buen trato, cuestión de dignidad y derecho



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024



C. Mejora de las competencias digitales

- Iniciación a la informática
- Videollamadas
- WhatsApp
- Haz trámites por Internet
- Prepara tu desplazamiento
- Imágenes para recordar

D. Participación social y voluntariado

- Acciones Locales
- Grandes Lectores
- Formación básica para proyectos de voluntariado

Por parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" se facilitará información al Instituto Cántabro de Servicios Sociales respecto a la propuesta de actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación necesaria para que se puedan acordar de manera conjunta, preferentemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores en convenio.

La empresa externa contratada por la Fundación "la Caixa" seguirá las indicaciones del Programa de Persona Mayores para la organización y el desarrollo de las actividades y proyectos sociales en los centros conveniados, contactará con las direcciones y responsables de los mismos y acordará:

- La planificación y programación de las actividades.
- El procedimiento a seguir para la inscripción de las personas mayores en las actividades, tanto en una modalidad presencial como *online*; en este último caso, cuando los centros de mayores conveniados permanezcan cerrados.
- Los mecanismos y pautas necesarios para el seguimiento de las actividades.

JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 183



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024



Asimismo, la empresa externa contratada por la Fundación "la Caixa" informará a las direcciones y responsables de los centros de mayores conveniados respecto a las herramientas y contenidos que se facilitarán a las personas mayores durante su participación en la actividad.

2022/7074

CVE-2022-7074